

DEC. ALC. SECC 1° N° 3312
LAS CONDES, 11 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3694
LAS CONDES,
29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.312 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8687
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ORBET BASTINZA MIGUEL SEGUNDO		5.510
2		CERFOGLI FERNANDEZ SANTIAGO MIGUEL		9.510
3		URIBE GONZALEZ MARGARITA EUGENIA		115.659
4		ZUÑIGA ZUÑIGA MARIA INGER		2.590
5		PARKER DE LA CUADRA ADRIANA PATRICIA		921
6		RUIZ SANCHEZ JOSE MIGUEL		4.190
7		CONTRERAS MARIN ADA FLORENCIA		4.870
8		ALFARO CRUZ ROSSANA ANGELICA		23.959
9		SILVA BENNETT ANDRES		9.510
10		ALBORNOZ URRRA MARCIA MERCEDES		2.590
11		REVECO SANTIBAÑEZ FELIPE NATAN		2.590
12		CARRASCO RUBILAR FELIPE ALEJANDRO		7.150
13		TREJO ARAVENA INGRID CAROLINA		915
14		SEPULVEDA MARTINEZ VERONICA DEL CARMEN		2.590
15		SIERRA POUPIN GABRIELA		4.650
16		FUENTES WAGENKNECHT JAIME SEBASTIAN		7.488
17		MAYA NUÑEZ BENJAMIN		21.090
18		MORALES VIVAR TAMARA NATHALIE		34.790
19		CONSTANZO CARCAMO FRANCO ALBERTO		2.590
Total				263.162

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR PARA TODOS

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

